

VISTO: La Resolución de Unidad N° D000297-2025-MIDIS/WM-UA de fecha 14 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida Resolución de Unidad se aprueba la baja de 12 (doce) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna - PNAECWM, antes Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, ubicados en el almacén de la Sede Central, por la causal de Excedencia, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/ 5,522.40 (Cinco mil quinientos veintidós con 40/100 Soles), de acuerdo a la siguiente cuenta contable:

CUADRO RESUMEN		
CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR TOTAL AL 31.07.2025 S/
1301.050102 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	12	5,522.40
Total general	12	5,522.40

Que, se ha advertido que en el ANEXO N° 01 (Relación de Bienes Muebles Existencias para Baja), que forma parte de la mencionada Resolución, se consignó erróneamente información que no corresponde ni se condice con lo señalado en los considerandos de la citada resolución, por lo que corresponde su rectificación;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión", y que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, en ese sentido, los errores materiales, para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación, y que el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente que no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y, de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo;

Que, de esta manera, corresponde rectificar de oficio el error material en que se ha incurrido en el considerando de la Resolución de Unidad N°D000297-2025-MIDIS/WM-UA de fecha 14 de agosto de 2025,

Con el visto bueno de la Subunidad de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar de oficio el error material incurrido en el ANEXO N° 01 que forma parte de la Resolución de Unidad N° D000297-2025-MIDIS/WM-UA, en el siguiente sentido:

DICE:

**ANEXO N° 01
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES EXISTENCIAS PARA BAJA**

Código_Item	Nombre_Item	Cantida d	Precio_Prom	Valor_Total S/	Unidad _Medida	Clasificado r	Mayor	Sub_Ct a	Orden_ Compra	Estad o del Bien	Ubicación física del bien
767400060987	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01531 NEGRO	4	713.026800	2,852.11	Unidad	2.3. 1 5. 1 2	1301	050102	140-2015	Bueno	Almacén Sede Central PNAE
TOTAL				2,852.11							

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA
Fuente: SIGA-MEF Almacén

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE		CANTIDAD DE BIENES	VALOR TOTAL AL 31.07.2025 S/
1301.050102	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	4	2,852.11
Total general		4	2,852.11

DEBE DECIR:

**ANEXO N° 01
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES EXISTENCIAS**

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA
Fuente: SIGA-MEF - Almacén

Código_Item	Nombre_Item	Cant	Precio_Prom	Valor_Total S/	Unidad Medida	Clasificador	Mayor	Sub Cta	Orden_ Compra	Estado del bien	Ubicación física del bien
767400060987	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01531 NEGRO	12	460.200000	5,522.40	Unidad	2.3. 1 5. 1 2	1301	050102	285-17	Bueno	Almacén Sede Central PNAECWM
TOTAL				5,522.40							

CUADRO RESUMEN

CUENTA CONTABLE		CANTIDAD DE BIENES	VALOR TOTAL AL 31.07.2025 S/
1301.050102	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	12	5,522.40
Total general		12	5,522.40

ARTÍCULO SEGUNDO. - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;



ANEXO N° 01
RELACIÓN DE BIENES MUEBLES EXISTENCIAS

ENTIDAD: PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA
Fuente: SIGA-MEF - Almacén

Código_Item	Nombre_Item	Cant	Precio_Prom	Valor_Tot S/	Unidad Medida	Clasificador	Mayor	Sub Cta	Orden Compra	Estado del bien	Ubicación física del bien
767400060987	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX COD. REF. 106R01531 NEGRO	12	460.200000	5,522.40	Unidad	2.3. 1 5. 1 2	1301	050102	285-17	Bueno	Almacén Sede Central PNAECWM
TOTAL				5,522.40							

CUADRO RESUMEN		
CUENTA CONTABLE	CANTIDAD DE BIENES	VALOR TOTAL AL 31.07.2025 S/
1301.050102 PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	12	5,522.40
Total general	12	5,522.40

